ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN PABLO II.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa JUAN PABLO II se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR INVENTARIO EN LA SEDE PORTETE DE TARQUI Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO EN LAS SEDES ALVARO ESCOBAR NAVIA, JUAN PABLO II Y TEMPLO DEL SABER LO MISMO QUE ACTUALIZACION DEL APLICATIVO ASCII, PROCESO DE BAJAS Y PLAQUETEO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SUS SEDES SEDES VIGENCIA 2026, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN

2. OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR INVENTARIO EN LA SEDE PORTETE DE TARQUI Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO EN LAS SEDES ALVARO ESCOBAR NAVIA, JUAN PABLO II Y TEMPLO DEL SABER LO MISMO QUE ACTUALIZACION DEL APLICATIVO ASCII, PROCESO DE BAJAS Y PLAQUETEO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SUS SEDES SEDES VIGENCIA 2026

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II, es importante contar con un funcionario para la prestación de servicios tecnicos y de apoyo a la gestión administrativa en el servicio de manejo manejo del Fondo Servicio Educativo y de los procesos de apoyo en la actualizacion de inventarios, razón por la cual se requiere del apoyo de una persona natural que cuente con la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa JUAN PABLO II requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR INVENTARIO EN LA SEDE PORTETE DE TARQUI Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO EN LAS SEDES ALVARO ESCOBAR NAVIA, JUAN PABLO II Y TEMPLO DEL SABER LO MISMO QUE ACTUALIZACION DEL APLICATIVO ASCII, PROCESO DE BAJAS Y PLAQUETEO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SUS SEDES SEDES VIGENCIA 2026

La Institución Educativa JUAN PABLO II, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali".

4. DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- Levantamiento y actualizacion de inventario de los bienes de la I.E.
- Actualizacin del inventario en el programa ASCII
- Baja de proceso de bajas con las respectivas actas presentadas a la oficina de bienes muebles.
- Plaqueteo de bienes muebles

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo del señor RAMIRO DIAZ PARRA, Técnico Operativo de la Institución Educativa JUAN PABLO II.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

5.3 LUGAR DE EJECUCION:
La Institución Educativa JUAN PABLO II del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($8.372.710); EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: en tres (3) cuotas, la primera en el mes de septiembre de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), la segunda por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS) en el mes de octubre y la última cuota por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.686.355), previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo.

6. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

7. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 00000028 del 19 de agosto de 2026, del rubro presupuestal REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS por valor de OCHO MILLONES TRESCEINTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($8.732.710) con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

8. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:
La Institución Educativa JUAN PABLO II, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:
Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiseis (2026).

Atentamente

JOSE MAURICIO ARROYO ANGULO
Rector

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.
El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, "Durante el periodo de 2020, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2021, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto género que el consumo interno presentara una

disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓNES EDUCATIVA OFICIALES, están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓNES EDUCATIVA OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo

de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No. 202141350100000034 del 7 de enero de 2026 Por la cual el Distrito Especial de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2024 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Noventa (90) meses de experiencia profesional
	$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	$ 6.280.000	- Título profesional;

		- Título de postgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	$ 5.575.000	- Título profesional ; - Título de postgrado y - Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	$ 5.054.000	- Título profesional y - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia profesional
	$ 3.523.000	- Título profesional
TECNICO	$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral
	$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$ 1.587.000	- Título de bachiller o

		- Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN:

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente;

JOSE MAURICIO ARROYO ANGULO
Rector